



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resoluciones 724/19 y 725/19 - Suplente de Carini, Silvana CUDAP:EXP-UNC:0000147/2020

VISTO:

Las Resoluciones N° 724/19 y N° 725/19 de esta Dirección, en las cuales se prorrogan las designaciones de los suplentes de la Profesora CARINI, SILVANA MARIEL (Legajo N° 47.116), para faltar al desempeño de sus funciones en catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por licencia de Maternidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora CARINI, SILVANA MARIEL (Legajo N° 47.116), había sido designada con carácter de suplente del Profesor DELICIA, DARÍO (Legajo N° 45.026), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura II de Nivel Secundario (Código 229), hasta el 30/11/2019.

Que la Profesora MALDONADO, ANGÉLICA (Legajo N° 55.870), cubrió dichas horas cátedra durante la licencia de la profesora **CARINI, SILVANA MARIEL** (Legajo N° 47.116).

La imperiosa necesidad de corregir la fecha de designación de la Profesora **MALDONADO, ANGÉLICA** (Legajo N° 55.870), a raíz de la finalización de la licencia del Profesor **DELICIA, DARÍO** (Legajo N° 45.026).

Las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y las atribuciones conferidas por el Art.14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Art. 1º de las Resoluciones N° 724/19 y N° 725/19 de esta Dirección, dejando sin efecto las prórrogas de designación de la Profesora MALDONADO, ANGÉLICA (Legajo N° 55.870), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura II desde el 01/12/2019.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Art.3º.- La profesora antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.